



INFORME AUDIENCIA ART 373 CGP || RAD.

Desde Santiago Mejía Fierro <smejia@gha.com.co>

Fecha Vie 20/06/2025 15:09

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

CC María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

20 DE JUNIO DE 2025.

Cordial saludo.

Comedidamente me permito presentar informe de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, que se llevó a cabo el día 20 de junio de 2025 a las 9:30 am.

Proceso de la referencia:

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL POPAYAN - CAUCA

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 190014003003-2019-00189-00
DEMANDANTES: CINTIA MILENA BOLAÑOS Y OTRA
DEMANDADOS: BENJAMIN CHAGUENDO Y OTROS
LLAMADA EN GARANTIA: EN LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

La audiencia se desarrolló de la siguiente forma:

1. Se reconoció previamente por auto personería para actuar en la diligencia. Se realizó la presentación de cada una de las partes.
2. De la audiencia anterior, quedó pendiente escuchar el testimonio de la Sr. Maira Liliana y contradicción de los dictámenes periciales.

3. Se inicia con el testimonio de la Sra. Maira Liliana, fue citada de oficio por la Juez. Es hija de quien conducía el vehículo que se le atravesó a la buseta (recordar que en el presente caso se alega hecho de un tercero como causal de exoneración de responsabilidad). Maira argumenta que, su Mama al intentar incorporarse en la vía, miro para ambos lados, y que realizó el giro con cuidado, que de repente vieron a la buseta encima, después de salir de la curva. Ella fue testigo presencial del accidente, ella estaba sobre la vía esperando que la mama las recogiera. Se realizó la respectiva tacha de imparcialidad, puesto que es hija de quien conducía el vehículo que se atravesó, por ende, ostenta un parentesco con la misma.
4. Se continua con el interrogatorio de Mauricio Vega, quien elaboró dictamen pericial en favor del Demandado Ydelver Fernández, Procede a explicar su experiencia y recorrido profesional como físico forense, su dictamen permite evidenciar trayectoria inicial de vehículos, impacto y proyección de la dirección a la que fueron arrastrados los vehículos inmediatamente después de ocurrido el choque. Practicamente ratifica la hipótesis del IPAT.
5. Se indica como fecha el 26 de septiembre de 2025, a las 9:30 para continuar con alegatos de conclusión y sentencia. Notificado por estrados.

EQUIPO CAD: Por favor ayudarnos cargando el informe
JENNIFER: Por favor apoyarnos con el acta de audiencia.

De antemano gracias a todos.

Cordialmente,



Santiago Mejia Fierro
Abogado Junior
TEL: 304 204 4742

ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with **CLYDE&CO**

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.